

su cometido, haciendo la tasacion que sea justa y equitativa.

Y vista la instancia por el Ayuntamiento acuerda unánimemente pasase á la Comision de Policia Urbana, para que, en vista de los antecedentes de su razon, informe en auto se le ofrezca y parezca.

Y vista otra de D. Angel Guirao Navarro, su plicando se tenga presente al formar el padron del arbitrio sobre carruages de lujo para el actual año economico mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y no se le incluya por haber trasladado sus carruages y caballos á la villa de Madrid, acuerda el Ayuntamiento pase á la Comision de Hacienda, á los efectos que estime oportunos.

Rectificacion del padron El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley Municipal, y para su cumplimiento, acuerda en votacion unanime, proceder á la rectificacion del empadronamiento general de todos los habitantes de esta Ciudad y su término, con objeto de que dicha operacion se realice con mas facilidad y mayor exactitud, que se repartan y entreguen á los caberas de familia hojas declaratorias para que las llenen, exigiendoles se cumpla este servicio con el mayor rigor, aplicandose, caso necesario, las penas señaladas en el Código á los que no lo verificaren, y que las expresadas operaciones sean inspeccionadas por los Pres. Conientes de Alcalde en sus respectivos distritos, facultados